





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 9 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 195

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2020-7328 Acuerdo de creación de una Tenencia de Alcaldía con dedicación parcial y asignación de su titularidad. Expediente 640/2020.

En sesión plenaria celebrada el día 18 de septiembre de 2020 se adoptó el presente acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

"QUINTO.- Creación de cargo con dedicación parcial.

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los siguientes cargos precisan del reconocimiento de dedicación parcial:

Tononcia de Alcaldía parcial Madia jarnada 1,000,00 6 deducidas 32 días hábiles de vasaciones	CARGO	DEDICACIÓN	JORNADA	RETRIBUCIÓN NETA	OTRAS CIRCUNSTANCIAS DEL DESEMPEÑO
retenciones de IRPF y retribuidas al año o parte cotizaciones sociales proporcional que le corresponda correspondientes. 14 según desempeño del cargo. pagas íntegras anuales Determina la incompatibilidad con l	Tenencia de Alcaldía	parcial	Media jornada	cotizaciones sociales correspondientes. 14	proporcional que le corresponda según desempeño del cargo. Determina la incompatibilidad con la percepción de dietas por asistencias a órganos colegiados de que forme

FUNCIONES DE DESEMPEÑAR: Apoyo a la Alcaldía, atención, coordinación y supervisión y dirección de la multiplicidad de los servicios que se presentan en el Ayuntamiento y en relación con ellos:

- Actividades e instalaciones culturales, deportivas y sociales.
- Coordinación del tanatorio municipal.
- Gestión de compras y suministros.
- Coordinación del personal municipal propio y contratado.
- Supervisión del estado de las instalaciones, servicios, vías y obras municipales a fin de determinar las actuaciones a realizar por parte del equipo de gobierno.
- Aquellas que le asigne la Alcaldía.

SEGUNDO. Establecer a favor de aquel miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— Tenencia de Alcaldía con dedicación parcial, percibirá una retribución neta anual de 14.000,00 € deducidas las retenciones de IRPF correspondientes y cotizaciones sociales procedentes al Régimen General de la Seguridad Social Partida presupuestaria de aplicación del gasto: 9120.1000 00 retribución de cargos electos.

Pág. 18464 boc.cantabria.es 1/2







BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 9 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 195

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://sanfelicesdebuelna.sedelectronica.es)".

Posteriormente, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2020 se ha procedido a la asignación de la tenencia de Alcaldía con dedicación parcial a la Sra. Dña. Marta Ruiz Gómez, 2ª teniente de alcalde y concejala delegada de Industria y Empleo, Las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- 1. Apoyo y asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones.
- 2. Desempeño de la concejalía delegada.
- 3. Atención, coordinación y supervisión y dirección de la multiplicidad de los servicios que se presentan en el Ayuntamiento y en relación con ellos:
 - Actividades e instalaciones culturales, deportivas y sociales,
 - Coordinación del tanatorio municipal.
 - Gestión de compras y suministros.
 - Coordinación del personal municipal propio y contratado.
- Supervisión del estado de las instalaciones, servicios, vías y obras municipales a fin de determinar las actuaciones a realizar por parte del equipo de gobierno.
 - 4. Atención a la ciudadanía.
 - 5. Aquellas que le asigne la Alcaldía.

Ordenando el alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos a partir del día 1 de octubre de 2020. El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria conforme a lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Dese conocimiento al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Rivero, 1 de octubre de 2020. El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.

2020/7328

Pág. 18465 boc.cantabria.es 2/2